



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-2023/2.019.-  
Lu.

DECRETO N°

**3865**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 AGO. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Bioquímico Marcelo Gustavo Cabral, CUIL 20-27454206-4, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 3 de junio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019, en la U. de O.: R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 755-S-2.020, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 5, a favor del Bioquímico Marcelo Gustavo Cabral, CUIL 20-27454206-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 3 de junio de 2.019, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

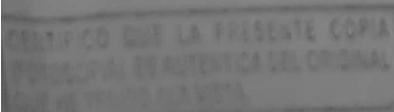
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 al Bioquímico Marcelo Gustavo Cabral, por el periodo comprendido entre el del 3 de junio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2023/19, caratulado: "NOTA BIOQ. MARCELO GUSTAVO CABRAL, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*gma*  
CLAUDIO GIBELLA HERRERA  
Alta Instancia de Transparencia  
ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///.CDE. A DECRETO N°

**3865**

-S-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN "ORALE"  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



claudia gisela ruau  
c/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy